AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MQ-SA-SI-032-2026

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - ELECTRÓNICA No. MQ-SA-SI-032-2026,** las cuales deberán ser presentadas de manera exclusiva en el SECOP II

DATOS DE LA ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ - CHOCÓ
Dirección: Carrera 2 No. 24ª-32/ Quibdó- Chocó.
Teléfono: (4)6712175
Página web: www.quibdó-choco.gov.co
Correo electrónico: contratacion2@quibdo-choco.gov.co

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:

La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesta por el SECOP II.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentraregistrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre la ALCALDÍA y los interesados.

1. **OBJETO: SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFRO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

1.1. ALCANCE AL OBJETO: El contratista se obliga a suministrar los alimentos y productos de aseo descritos en el **Anexo No. 2 Ficha Técnica – Requerimientos y Especificaciones Mínimas,** en las cantidades, presentaciones y condiciones de calidad allí establecidas, y a realizar su alistamiento, empaque, transporte terrestre y/o fluvial, entrega y distribución en los puntos concertados con la supervisión y con las autoridades indígenas y de los Consejos Comunitarios, con base en los listados de beneficiarios validados, dentro del plazo del contrato.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del contrato del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
14111700	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal
47131800	Equipos de limpieza y suministro	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección
50121500	Alimentos, bebidas y tabaco	Pescados y mariscos	Pescado
50131600	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos
50131700	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla
50151500	Alimentos, bebidas y tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles
50161500	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolate, azúcares, edulcorantes productos
50171500	Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos
50181900	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan, galletas y pastelitos dulces
50192900	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural
50201700	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y té
50221000	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres
50221100	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales
50221200	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales procesados
50221300	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harina y productos de molinos
53131500	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales
53131600	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Las especificaciones técnicas, necesidades y características del objeto a contratar se encuentran descritas en el **FORMATO FICHA TECNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MINIMAS** el cual hace parte esencial del presente proceso de selección.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La contratación que requiere la Entidad se adelantará por el proceso de la Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, precisándose que el fundamento jurídico de dicha modalidad encuentra asidero normativo en lo dispuesto en el Numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece las reglas aplicables para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa.

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, la entidad, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

UNIFORMES

Este proceso de selección abreviada a través del procedimiento de bienes y servicios de características técnicas uniformes – Subasta Inversa electrónica – ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, manuales y guías de Colombia Compra Eficiente y demás normas que la complementen, adiciones o reglamenten.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre dos mil veintiséis (2026).

4. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DEPRESENTACIÓN DE ESTA:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, que se puede consultar en el siguiente enlace:

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentosguía publicados por Colombia Compra Eficiente.

El cierre de este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataformaSECOP II. En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del SECOP II, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) técnica(s) recibidas.

Una vez desencriptada la información contentiva de la(s) oferta(s) se generará a través de la misma plataforma el registro de recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisiónde las ofertas. Este registro será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso deselección por medio de la plataforma SECOP II.

Por seguridad en la trazabilidad de las actuaciones registradas en la plataforma SECOP II, el sobre contentivo de la información económica de precio inicial no permite ser aperturado hasta tanto se cumplan los términos indicados en el cronograma de actividades y se proceda a la verificación de la(s) oferta(s) económica(s), únicamente de aquel(los) proponente(s) que sean considerados habilitados dentrodel proceso de selección.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado ***"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"*** expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a

disposición el correo electrónico contratacion2@quibdo-choco.gov.co y la página web de la Entidad www.quibdó-choco.gov.co

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

5. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

El valor estimado del presupuesto oficial para el presente proceso es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS. ($299.478.280,00) MCTE.** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026.

El presupuesto estimado para el presente proceso se encuentra amparado por los siguientes **Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** emitido por el responsable del presupuesto de la Alcaldía:

CDP No. 2709 del 19 de agosto de 2026 por el valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($94.920.612,00)** con rubros presupuestales 2.3.2.02.02.008.04.01.03 "*Realizar caracterización de las comunidades Afro e Indígenas de todas de la zona rural*"; 2.3.2.02.02.009.12.03.02 "*Desarrollar estrategia de resolución conflictos en los territorios afro & indígenas de la zona rural*"; 2.3.2.02.02.009.32.08.01 "*Actualizar e implementar los Planes de etnodesarrollo que permita garantizar Preservación y fortalecimiento de los grupos étnico*"; 2.3.2.02.02.009.32.08.02 "*Realizar talleres de capacitación y formación para las comunidades afro & indígenas en los retos que propone el estado*"; 2.3.2.02.02.009.32.08.03 "*Actualizar e implementar los planes de vida de las comunidades indígena*" y 2.3.2.02.02.009.32.08.06 "*Formular e implementar la política pública de la población indígena*".

CDP No. 8 del 7 de octubre de 2026 por el valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($204.581.516,00),** fuente 1.2.4.5.00 – SGP – Asignación Especial – Resguardo Indígenas.

La metodología utilizada para el análisis de los precios de referencia para el propósito de cómo se determinó el Presupuesto Oficial y sus Valores Unitarios: - Se solicitaron cotizaciones, valores unitarios obtenidos mediante cotizaciones allegadas

Una vez efectuado el estudio de los potenciales proveedores que se encuentran en capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad, contemplando todos los aspectos técnicos, logísticos y de infraestructura, se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores así:

RAZON SOCIAL	NIT
EMPRESA DE CACAO CHOCO RICO S.A.S	901.583.647 - 4
CHOCO GREEN S.A.S	901.584.025 - 8
DISQUESO DISTRIBUIDOR DE ALIMENTOS S.A.S. ZESE	901.256.735 - 2

De las cuales allegaron cotización las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	NIT	FECHA
EMPRESA DE CACAO CHOCO RICO S.A.S	900.864.884 - 6	14 de septiembre de 2026
CHOCO GREEN S.A.S	901.584.025 - 8	14 de septiembre de 2026

Una vez allegadas las cotizaciones, para la determinación del presupuesto Oficial, se tomaron los valores unitarios de las cotizaciones allegadas y del proceso de indexación, se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, e igualmente se establecieron los rangos de valores máximos y mínimos, con los cuales se descartó los valores que estuvieran por fuera del coeficiente de variación del proceso.

SE ANEXA – PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO

NOTA: Este valor **incluye los impuestos que aplican para el caso**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

6. SOBRE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 de decreto 1082 de 2015 y el manual para el "manejo de los acuerdos internacionales en procesos de contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad debe indicar en el estudio previo si la contratación está cobijada por un Acuerdo Internacional o Tratados de libre comercio, teniendo como base los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del mencionado Decreto, es decir, el Cronograma del Proceso de Contratación, Concurrencia de varios Acuerdos Comerciales y la Existencia de trato nacional de conformidad con los mencionados artículos.

Una vez revisado uno de los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

Acuerdo Comercial		**Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable**
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000
	Perú	
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000
Costa rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000
Estados Unidos de América		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000
Triángulo Norte	El salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal
	Guatemala	
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($299.478.280,00)**, le es aplicable el correspondiente análisis de aplicación de los acuerdos comerciales

vigentes.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
	PERÚ	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
	MÉXICO	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
CANADÁ		NO	NO	NO APLICA	NO APLICA
CHILE		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
COREA		NO	NO	NO APLICA	NO APLICA
COSTA RICA		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
ESTADOS AELC		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO APLICA	NO APLICA
MÉXICO		NO	NO	NO APLICA	NO APLICA
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO APLICA	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO APLICA	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO APLICA	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO APLICA	SI

DECLARACIÓN DE OBLIGACIÓN DE TRATO NACIONAL DERIVADA DE LA COMUNIDAD ANDINA (CAN)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría General de la Comunidad Andina y las directrices fijadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente:

1. **Declaración de Aplicabilidad:** La Alcaldía de Quibdó declara que el presente Proceso de Selección se encuentra cobijado de manera obligatoria por los compromisos en materia de compras públicas establecidos en el marco de la **Comunidad Andina (CAN)**, cuyos países miembros son **Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú**, toda vez que la normativa comunitaria andina no contempla un umbral financiero mínimo para su cobertura, resultando aplicable a la cuantía asignada al presente proceso.
2. **Alcance y Obligación del Trato Nacional:** De conformidad con lo expuesto, la Entidad otorgará el principio de **Trato Nacional** a las ofertas presentadas por proveedores, bienes o servicios originarios de Bolivia, Ecuador y Perú. En virtud de esta obligación, dichos proponentes, bienes y servicios recibirán un tratamiento no menos favorable que el concedido a los proveedores, bienes y servicios nacionales colombianos.
3. **Aplicación Práctica en la Evaluación de Ofertas:** El trato nacional se materializa en la admisión de las ofertas en igualdad de condiciones, en la no exigencia de requisitos adicionales por razón del origen y en la aplicación del criterio de desempate correspondiente, sin referencia a puntaje ni a ponderación.

7. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:

En atención a la cuantía del presente proceso de contratación, la Entidad Estatal podrá limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, siempre que se cumplan las condiciones allí previstas

En ese sentido, la limitación a MIPYMES procederá cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. A la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de

constituidas, con domicilio principal en el municipio bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre MIPYMES colombianas

2. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se reciban solicitudes en dicho sentido de por lo menos DOS (2) MIPYMES colombianas, dentro del término para formular y presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas (Según fecha establecida en el cronograma del proceso), a través del canal de observaciones y/o mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

Nota 3: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de esta, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MÍPYMES, en esta convocatoria deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial, de acuerdo con los parámetros establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:

(…)
a. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

b. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.* ***(…)***

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($299.478.280,00),** incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos, y que este valor es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), fijado para la vigencia 2026 en **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497,00)** con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se establece que el proceso **SÍ** es susceptible de limitarse a MIPYMES, de conformidad con las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección, los cuales son: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD TÉCNICA, CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

9. SOBRE SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

No Aplica

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso de selección será el siguiente:

Publicación del aviso de convocatoria pública	4/11/2026 8:00 AM *
Publicación Estudios Previos	4/11/2026 8:00 AM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	10/11/2026 5:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	10/11/2026 5:00 PM
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	11/11/2026 4:30 PM *
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	11/11/2026 5:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11/11/2026 5:00 PM *
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	17/11/2026 5:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18/11/2026 5:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	18/11/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	20/11/2026 9:00 AM *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	20/11/2026 9:01 AM *
Informe de presentación de ofertas	20/11/2026 9:20 AM *
Publicación del informe de verificación o evaluación	23/11/2026 5:00 PM *

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/11/2026 5:00 PM *
Apertura del sobre económico	27/11/2026 9:00 AM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	1/12/2026 11:00 AM *
Firma del Contrato	1/12/2026 5:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	2/12/2026 3:00 PM *
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	2/12/2026 5:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

Mejora oferta económica y subasta electrónica

Utilizar subasta electrónica	Sí No *
Publicación de la lista de participantes de la subasta	27/11/2026 11:00 AM *
Fecha de inicio:	27/11/2026 15:00 *
Fecha fin	27/11/2026 15:30 *

11. CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las en la plataforma del SECOP II a partir de la fecha de apertura del proceso. Las versiones que allí aparezcan de los documentos tienen el carácter de oficiales.

El sitio www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la **ALCALDÍA** y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Adicionalmente, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Entidad ha puesto a disposición la información correspondiente a este proceso de selección en la página web de la Entidad www.quibdó-choco.gov.co

12. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ALCALDIA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

13. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad,mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que seejercerá en los términos que señale la ley."

Que adicional se tendrá especial observancia de todos los actores en el proceso de contratación, de lasdisposiciones previstas en el estatuto anticorrupción, especialmente las contenidas en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" y el Decreto Distrital 189 de 2020.

ALCALDÍA DE QUIBDÓ